

FEDERACION TENIS DE MESA DE
CASTILLA-LA MANCHA

REGLAMENTO GENERAL

**Aprobado por la Asamblea General
(5 agosto 2016)**

AMBITO DE APLICACIÓN.

Art.1.- Este reglamento se aplicará a las competiciones organizadas por la Federación Territorial de Tenis de Mesa de Castilla la Mancha.

Art.2.- Para todo lo no especificado en el presente Reglamento se aplicarán las normas de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

Art.3.- Las competiciones que estarán reguladas por el presente reglamento son:

- 3ª División Nacional
- Copa de Tercera
- Fase de ascenso a 2ª división nacional
- Ligas Provinciales
- Campeonatos Provinciales y Regionales

Art.4.- Los torneos no oficiales se regirán por la normativa propia de dichos torneos.

TITULO PRIMERO: COMPETICIONES CAPITULO I: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Sección 1ª: Participación e inscripciones.

Art. 5.- Podrán participar en esta competición todos los clubes inscritos en la Federación Territorial de Castilla La Mancha de Tenis de Mesa (en adelante FTMCLM), que estén al corriente de sus obligaciones federativas.

Art.6.- Los equipos participantes cumplimentarán antes del comienzo de la competición y en la forma y plazos que se habiliten al efecto (mediante circular de la federación) el impreso en el que deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Relación de jugadores que conforman el equipo o equipos.
- b) Marca y modelo de la mesa de juego que utilizará como local.
- c) Marca y color de la pelota.
- d) Uniformidad, color de la camiseta.
- e) Dirección del local de juego.
- f) Horario de juego de los partidos.
- g) Nombre y apellidos del delegado del equipo y número de teléfono de contacto.
- h) Dirección de correo electrónico del club o del equipo si ésta es distinta a la del club.

Art. 7.- 1. Cada club podrá inscribir tantos equipos como desee en esta competición estando formados cada uno de ellos por al menos cinco jugadores.

2.- La participación en la FASE DE ASCENSO será regulada por el Comité de Competición.

3.-En el caso de que un club inscriba más de un equipo, antes del comienzo de la liga, tendrá que pasar la relación de los jugadores que componen cada equipo, no pudiendo pasarse de uno a otro durante el transcurso de la temporada.

Art.8.- Para participar cada equipo deberá abonar en concepto de INSCRIPCIÓN, la cantidad que se determine antes de comenzar la competición. Este importe es exclusivo para la Federación Castellano Manchega, al mismo habrá que sumarle el importe de alta que ponga la Real Federación Española, para aquellos clubes que no militen en ligas nacionales.

Sección 2ª: Calendario y Horario

Art.9.- 1. La FTMCLM mediante circular indicará la fecha del comienzo de la temporada oficial, para ello se elaborará un calendario fijo con el día y hora de competición aportado por cada equipo.

Al mismo tiempo se elaborará un calendario oficial de todas las competiciones oficiales de Castilla La Mancha.

2. Una vez recibidas las inscripciones la FTMCLM publicará el/los grupos de competición. En función de estas agrupaciones los equipos podrán solicitar en tiempo y forma desplazamientos dobles a determinados equipos pasando a ser estudiada la viabilidad por el Comité de Competición.

3. La FTMCLM publicará un calendario de competición provisional con posterioridad a la publicación por parte de Federación Española de sus calendarios para las ligas nacionales. Los clubes podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas a este calendario. Una vez analizadas las reclamaciones, la FTMCLM publicará el calendario definitivo. Los clubes se comprometen a respetar el mencionado calendario con el horario establecido debiendo reservar sus instalaciones con la suficiente antelación para la correcta disputa de los encuentros. Cualquier falta en el cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionada según el REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art.10.- 1. Regirán con carácter general los siguientes horarios:

Los domingos se comenzará entre las 9,30 h. y las 12,30h.

Los sábados se comenzará entre las 16,00 h. y las 19,00h.

2.- Se prevé la posibilidad de cambiar el horario de los encuentros de una jornada, siempre y cuando dicho encuentro se dispute en esa misma jornada, ambos clubes estén conformes y comuniquen dicha

disposición al Comité de Competición con, al menos, 48 horas de antelación.

Art.11.- Se prevé la posibilidad de cambiar el orden de los encuentros, en el caso de disputarse más de uno dentro de la misma jornada, previo acuerdo de los clubes.

Art.12.- Los cambios en el calendario deberán ser autorizados expresamente por el Comité de Competición. Para solicitar un cambio de calendario, el equipo que juega como local se deberá dirigir al responsable de competición solicitando dicho cambio y justificándolo adecuadamente, con una antelación mínima de CUATRO días a la celebración del encuentro.

Se deberá aportar al mismo tiempo la fecha en la que se propone la celebración del encuentro, que no podrá exceder de un mes a la fecha original.

Art. 13.- 1. Si el interesado en el cambio de la fecha de un encuentro fuese el equipo visitante se dirigirá al comité de competición aportando los motivos para el aplazamiento, y éste intentará buscar una solución lógica al problema.

2. En ningún caso será motivo para el aplazamiento de un encuentro la no disponibilidad de jugadores en una determinada fecha o la indisposición de instalaciones ya que desde comienzos de temporada existirá un calendario con todas las fechas establecidas. (SALVO JUSTIFICANTE DEL ENTE MUNICIPAL O PROPIETARIO DEL LOCAL)

3. La indisponibilidad sobrevenida siempre que quede acreditada (bien por enfermedad o accidente u otro supuesto similar) sí es motivo para aplazar un encuentro.

4. Si un encuentro no se fuese a disputar por imposibilidad, (injustificada se entiende) del equipo local, no será obligatorio que el equipo visitante se desplace para justificar su presencia en el encuentro.

Sección 3ª: Licencias.

Art. 14.- 1.El jugador deberá disponer de la licencia oficial correspondiente para poder participar en las competiciones organizadas por la FTMCLM.

2. Conforme al art. 23 de la ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, estas licencias producirán efectos en los ámbitos estatales y autonómicos desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica, pudiendo, por todo, actuar la Federación con carácter oficial fuera del territorio de Castilla La Mancha.

Art. 15.- Los jugadores que jueguen liga de segunda nacional o superior, y hayan disputado máximo un encuentro en segunda nacional o liga superior, podrán jugar en tercera nacional dentro del periodo de fichajes establecido por la Real Federación Española para la segunda vuelta de la liga.

Art. 16.- Las licencias podrán solicitarse hasta siete días naturales antes de la fecha señalada para el comienzo de la competición, abriéndose desde ese momento un nuevo plazo para tramitar licencias que finalizará siete días naturales antes del comienzo de la segunda vuelta. Los jugadores que hayan tramitado la licencia en este segundo plazo no podrán alinearse hasta la primera jornada de la segunda vuelta.

Art.17.- Una vez iniciada la primera vuelta de la liga, se podrán realizar licencias y se podrá alinear a jugadores, solo en el caso de que sean jugadores de la escuela, recién iniciados. No se considerarán este tipo de jugadores, aquellos que hayan tenido alguna vez licencia Federativa, en cualquier comunidad autónoma.

Art. 18.- 1.Podrán participar en esta liga equipos con jugadoras femeninas.

2. A su vez, se permite la alineación de jugadoras en la Tercera Masculina, siempre que la jugadora sea juvenil o de categoría de edad inferior y que tenga estatus de División de Honor o inferior.

Art.19.- En el caso de que un jugador de un equipo juegue en otro de categoría superior, terminará perteneciendo a dicha categoría, con los límites que establezca la Real Federación Española para la temporada en cuestión.

Sección 4ª: Mecánica de Competición

Art. 20.- La competición se desarrollará por el sistema de liga a doble vuelta. Dependiendo de la cantidad de equipos inscritos se podrán distribuir en dos o más grupos. Los grupos se conformarán por proximidad geográfica.

Art.21.- Los locales de juego en los que se celebren los encuentros deberán reunir las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Reglamento Técnico de Juego.

En concreto:

- a) La superficie de las áreas de juego no podrá ser inferior en ningún caso a 10 x 5 metros, debiendo estar delimitada en todo su contorno por vallas separadoras y estar libre de obstáculos.
- b) La altura mínima del local de juego será de 3,00 metros.

c) La iluminación tendrá una intensidad mínima de 600 lux sobre la superficie y de 400 lux, al menos, en el resto del área de juego.

Art.22.- El sistema de competición será el SWAYTHLING REDUCIDO MODIFICADO.

Art. 23.- Los partidos puntuarán de la siguiente manera:

Partido ganado: 2 puntos

Partido perdido: 0 punto

No presentado: - 1 punto y sanción.

Art.24.- Si al finalizar la competición hubiese dos o más equipos empatados a puntos, se clasificarán teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada uno de ellos exclusivamente al enfrentarse al otro u otros contendientes empatados, procediéndose del siguiente modo:

a) Si son dos los contendientes empatados, se procederá de la siguiente forma y en este orden:

- Quedará primero el que haya vencido en el encuentro o partido entre ellos si es a una sola vuelta.

- Si la competición es a dos o más vueltas, se procederá sumando los resultados de los dos enfrentamientos.

- Si realizada la suma persiste el empate, se sumarán primero el número de juegos y, si aún persistiera la igualdad, el número de tantos de todos los juegos.

- Si aun así persistiera el empate se tendrán en cuenta todos los resultados de la competición quedando primero el que mejor diferencia presente entre puntos, juegos y tantos a favor y en contra, en este orden, hasta deshacer el empate.

- Si de las formas anteriores persistiera el empate, se realizará un sorteo entre ambos contendientes.

b) Si son más de dos los contendientes empatados se tendrán en cuenta los resultados obtenidos entre ellos, considerando éstos según el siguiente orden hasta deshacer los empates:

- El de mayor cociente como resultado de dividir el número de encuentros, o partidos en el caso de competiciones individuales o por parejas, ganados por el de perdidos.

- Si persiste la igualdad, el de mayor cociente como resultado de dividir el número de juegos ganados por el de perdidos.

- Si persiste la igualdad, el de mayor cociente como resultado de dividir el número de tantos ganados por el de perdidos.

- Si aún persistiera la igualdad, se repetirán los cálculos por el mismo orden pero considerando los resultados obtenidos en la totalidad de encuentros o partidos disputados en la competición.

- Si aun así, continuara sin deshacerse la igualdad, se realizará un sorteo entre los contendientes empatados

Art. 25.- La pelota de juego será PLASTICO O CELUOIDE, debiendo especificar tipo y modelo de pelota al hacer la inscripción. Se podrá modificar el tipo y modelo de pelota comunicando al Comité de Competición el cambio con SIETE días de antelación al encuentro siguiente a disputarse.

Art.26.- Los resultados de los partidos y las actas deberán comunicarse por parte del equipo local de la siguiente manera:

Inmediatamente después de finalizado el partido, por SMS, WhatsApp, o correo electrónico al responsable de competición de la FTMCLM. El acta podrá ser una foto legible de la misma.

El acta se enviará siempre previa revisión de la misma por parte del delegado LOCAL que deberá cerciorarse de que los jugadores inscritos y tanteos reflejados son correctos.

Es obligatorio el uso de ACTAS debidamente autorizadas con las copias correspondientes de forma que el equipo VISITANTE obtenga siempre una copia de la misma a la finalización del encuentro.

Art.27.- 1. Los equipos deberán presentarse a la hora señalada para el comienzo del encuentro en el calendario oficial de la liga.

2. Los equipos deberán presentarse con la cantidad mínima de tres jugadores.

3. El período de cortesía en la espera será de una hora para el equipo visitante y de quince minutos para el equipo local. Si el equipo visitante es de la misma localidad la cortesía se establece en quince minutos.

Transcurrido este tiempo sin que un equipo se presente, o en el caso de que el equipo se presente sin el número mínimo de jugadores exigido por la normativa específica de la competición, se le tendrá por incomparecido y así se hará constar debidamente en el acta

Art.28.- Si al finalizar un encuentro el responsable de uno de los equipos contendientes, no estuviese conforme con el desarrollo del encuentro, hará constar en el acta la protesta y la causa o causas que la motivan. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los contendientes podrá efectuar la protesta o reclamación por escrito, exponiendo los hechos y fundamentos de la protesta, que deberá tener su entrada en el registro de la FTMCLM en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto, en el plazo de las 72 horas siguientes al momento de la finalización del encuentro.

Art.29.- 1. Se considera **alineación indebida** de un jugador en una prueba o competición y, en consecuencia se considerará el encuentro, si se trata de una prueba de equipos, o el partido, si se trata de una prueba de parejas o individual, como perdido, sin perjuicio de la actuación de los órganos disciplinarios federativos, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La alineación de un jugador sin estar en posesión de la licencia federativa correspondiente.
- b) La alineación de un jugador en un equipo de un club en una prueba de equipos sin estar en posesión de una licencia federativa que le habilite para jugar en dicho equipo.
- c) La alineación de un jugador en cualquier competición que, aun estando en posesión de la licencia federativa correspondiente, incumpla las normas específicas sobre alineación de jugadores de dicha competición.
- d) La alineación de un jugador en una competición o prueba que no le corresponda por su edad cuando ésta es superior a la fijada como mayor.
- e) La alineación de un jugador incumpliendo las normas establecidas al respecto en este Reglamento o en la normativa específica de la competición.

2.- La alineación indebida de un jugador se sancionará con la pérdida del encuentro disputado por éste jugador y sancionando 1 punto en la clasificación por éste encuentro.

Art.30.- 1.- La **NO presencia injustificada** de un equipo para disputar un encuentro o partido en la fecha y hora señaladas oficialmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se considerará incomparecencia a todos los efectos. La incomparecencia, además de la sanción o sanciones que correspondan disciplinariamente, lleva aparejada la pérdida del encuentro o partido.

2.- En caso de incomparecencia de un equipo a un partido, se le sancionará, sin perjuicio de la pérdida de puntos en la competición, con la cantidad de 30,00 euros, en caso de reincidencia la cuantía económica será de 50,00 €.

Art.31.- La inscripción en una competición de un equipo, supone contraer la obligación de disputarla íntegramente, salvo que se produzca la renuncia en tiempo y forma conforme establezca la normativa específica de la competición.

El Comité de Competición se encargará de decidir en caso de reclamación o de oficio ante posibles incumplimientos de los reglamentos o faltas disciplinarias ante el incumplimiento de esta obligación ya sea por parte íntegra o parcial del equipo.

Art.32.- La retirada de un equipo de la competición una vez iniciada ésta será objeto de sanción conforme establezca el régimen disciplinario deportivo y tendrá, además, las siguientes consecuencias:

- a) Si comenzada la competición un equipo se retirara de la misma antes de disputar encuentros o partidos correspondientes a la segunda vuelta, se anularán todos los resultados habidos del equipo.
- b) Si el equipo se retirara una vez que hubiese jugado encuentros o partidos correspondientes a la segunda vuelta, se anularán todos los resultados habidos hasta el momento en la segunda vuelta siendo válidos los resultados y puntos conseguidos en la primera vuelta.

Sección 5ª: Ranking

Art.33- Con objeto de favorecer la competencia y fomentar la participación durante la fase regular de la liga y los distintos partidos de Play –Off se realizará un ranking o clasificación de jugadores.

A su vez estos rankings servirán para la organización de los Campeonatos Provinciales así como los campeonatos regionales de a disputarse dentro de la región.

Los criterios utilizados para su elaboración serán:

1. Mayor porcentaje de partidos ganados sobre partidos jugados.
2. Mayor número de partidos jugados.
3. Mayor número de juegos ganados.
4. Menor número de juegos perdidos.
5. En caso de continuar empate se establecerá un ranking ex aequo.

Art. 34.- Para que un jugador esté en su puesto de orden en el ranking y no figurar en puestos de abajo, deberá haber jugado al menos el (50%) de los partidos disputados en ese momento (a efectos de reconocimiento final, solo serán válidos con un porcentaje igual o superior a un 75%)

Art. 35.- Se elaborará un ranking Regional, que recoja además de los jugadores de la 3ª Nacional, a los jugadores de ligas nacionales, 2ª, 1ª Nacional.

Art. 36.- Los jugadores de categoría más alta estarán por encima de los jugadores de categoría inmediatamente después, y así sucesivamente. Teniendo en cuenta que si un mismo jugador ha jugado en varias categorías tendrá el ranking según su estatus a la categoría que pertenezca en virtud del art. 60 del RFETM.

Sección 6ª: Arbitrajes

Art. 37.- Los arbitrajes de los partidos de liga correrán a cargo de los equipos locales quienes asignarán un ÁRBITRO para cada encuentro, pudiendo relevarse en el caso de ser uno de los jugadores, AUNQUE SE INTENTARA PREFERENTEMENTE que no sean aquellos que juegan el encuentro. Si fuesen delegados o entrenadores a estos se les permitirá dar consejos en los tiempos de descanso. La FTMCLM no obliga a disponer de un árbitro federado para los encuentros de

Tercera División NACIONAL pero sí aconseja a los clubes que los árbitros dispuestos tengan la titulación Árbitro NIVEL 1.

Art. 38.- Los delegados de cada equipo local son los responsables del uso correcto de las ACTAS, debidamente autorizadas, así como del correcto envío inmediato al responsable federativo una vez finalizado el encuentro.

CAPITULO II: FASE DE ASCENSO

Art. 39.- 1. Si no hubiera más que un grupo las plazas de ascenso se adjudicarían según el orden de clasificación al final de la competición.

2.-Si hubiese más de un grupo, el ascenso a la 2ª División Nacional se hará de la siguiente manera:

a) Los primeros clasificados de cada grupo ascenderán directamente a 2ª División Nacional, cumpliendo los requisitos exigidos por la Real Federación Española. Si ellos renuncian al ascenso, se dará paso al siguiente mejor clasificado en la fase de ascenso.

En el caso de que desde la Real Federación Española solo se adjudicase una sola plaza de ascenso a Castilla la Mancha, los dos equipos dilucidarán esa plaza en un único encuentro que se disputaría en una cancha neutral.

b) Los segundos y terceros clasificados disputarán una fase de ascenso.

Art.40.- Todos los equipos que tengan derecho a participar tienen la obligación de confirmar su participación por email a la FTMCLM. Podrán participar en la fase de ascenso todos los equipos con derecho a ello por clasificación, independientemente de su posibilidad de ascender o no.

Art. 41.- El sistema de competición será por liga todos contra todos por el sistema de SWAYTHLING REDUCIDO MODIFICADO disputándose en una sola jornada.

Art.42.- 1.Podrán participar en esta fase los jugadores que tengan licencia nacional en vigor con cada equipo y hayan disputado al menos 2 encuentros con el equipo antes del tercer encuentro de su equipo de la segunda vuelta.

2. El equipo que haya competido con féminas no podrá ascender a la 2ª División Nacional pero SI podrá jugar el play off de ascenso. Para compensar esta imposibilidad de ascenso se sumará a la disputa del play off de ascenso al siguiente clasificado en el grupo del equipo implicado.

Art. 43.- Vacante por renuncia.

1.- En el caso de que **algún grupo se quedara sin representación** por renuncia de los equipos que tuviesen derecho a jugar dicha fase se otorgaría una plaza directamente al siguiente equipo del grupo según la clasificación que pudiera participar, siempre que estuviera dentro de los cinco primeros clasificados en su grupo.

2.- Teniendo en cuenta la salvedad anterior, serán convocados para participar en la Fase de Ascenso los equipos mejor clasificados de entre todos los grupos de la División. Para decidir los mejores se tendrán en cuenta, por este orden, los siguientes criterios:

a) Mejor posición en el grupo.

b) Mejor cociente entre **encuentros** ganados y perdidos.

c) Mejor cociente entre **partidos** ganados y perdidos.

d) Mayor número de equipos en el grupo.

Si tras la aplicación de estos criterios, dos o más equipos resultan igualados, se efectuará un sorteo. Se entenderá como número de equipos de un grupo, la suma de aquellos equipos de un grupo que hayan disputado, al menos, la mitad más uno de los encuentros del equipo que más haya disputado.

Art.44.- El lugar de celebración de la fase de ascenso lo determinará el Comité de Competición en función de las solicitudes recibidas y teniendo en cuenta los criterios que determine la Junta Directiva de la FTMCLM (basándose fundamentalmente en la equidistancia de equipos implicados siempre que haya igualdad en el resto de beneficios y que el club que oferta asuma los gastos que se indiquen para el evento).

Art. 45.- Se prohíbe expresamente especular con las plazas de ascenso a segunda división, la FTMCLM no emitirá el informe favorable que prevé el art. 31 del Reglamento de la Real Federación Española, a cualquier tipo de transmisión, cesión o venta, de un club a otro de una plaza de segunda división.

Art.46.- Una vez finalizada la fase de ascenso, la FTMCLM proclamará un orden de promoción de los equipos participantes en ella para cubrir las posibles bajas de equipos.

CAPITULO III: LIGAS PROVINCIALES

Art. 47.- En función de los equipos presentados por todos, se valorará la posibilidad de tener alguna liga provincial, en las mismas circunstancias que lo expuesto para la 3ª División Nacional.

CAPITULO IV: CAMPEONATOS PROVINCIALES

Art.48.- Requisitos.

1. Solo se disputará en modalidad Individual.

2. Para participar en este campeonato, es necesario tener licencia en vigor de la temporada con un club de la provincia dónde se dispute dicho campeonato o ESTAR EMPADRONADO EN UN DOMICILIO DE LA PROVINCIA DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS y pagar la cuota correspondiente al beneficio de una licencia de Castilla la Mancha, si no la tuviese dentro de la Región.

3. Ha de tratarse de jugador nacional, o extranjero que lleve más de 2 temporadas consecutivas en club de la provincia y que sea jugador habitual de dicho club.

Art. 49.- Sedes

Serán designadas por (CADA DELEGACION) de entre todas las solicitudes presentadas. Las fechas de este campeonato quedarán determinadas en el calendario oficial que se elaborará a principios de temporada como establece el art. 9 de este reglamento.

Sistema Competición.

Art.50.-1.- Se establecen 3 divisiones de jugadores, en este caso, **EN TOLEDO, las demás delegaciones podrán optar por esta u otra modalidad.**

a) La DIVISION DE HONOR con los DOCE jugadores primeros del Ranking año anterior más los cuatro jugadores que asciendan de la primera división

b) La PRIMERA DIVISION con los DOCE jugadores siguientes del Ranking año pasado más los cuatro jugadores que asciendan de la segunda división.

c) La SEGUNDA DIVISION con todos los demás jugadores de la provincia que se inscriban y cumplan la normativa.

2.- Si algún jugador renunciase o no pudiese participar el día señalado, le sustituiría el siguiente que se hubiese clasificado, quedando dicho jugador descendido de división.

3.- Si un jugador inscrito, no avisa y no se presenta el día del torneo sin causa justificada, a parte del correspondiente descenso de categoría se le podrá sancionar con una multa económica desde 30 a 100 euros, o con la inhabilitación para este torneo para la próxima temporada.

Art.51. – Mediante circular, con antelación a cada jornada de la competición, se facilitará la inscripción de todos los que estén interesados y tengan derecho a participar. Será obligatoria la inscripción de todos aunque tengan derecho a participar por estar clasificados. Llegada la fecha tope de inscripción aquel jugador que no se haya inscrito teniendo derecho a ello en las divisiones 1ª y

división de honor, se le considerara descendido automáticamente, pasando a tener derecho de participación el siguiente jugador clasificado en el ranking.

Art.52.- Sorteo y Sistema de Juego.

1.- En **División de Honor** y en **1ª División** se establecerán 4 grupos de 4 jugadores cada uno, en cada grupo habrá un cabeza de serie (los 4 primeros del ranking de año pasado de cada división), y posteriormente se sorteará a cada grupo los jugadores del 5 al 8, posteriormente los del 9 al 12, y los 4 que asciendan de la categoría inferior.

2.- El sorteo será "puro y duro" sin tener en cuenta que se pertenezca a un mismo club ya que se trata de una competición individual. Celebrándose en la misma semana de celebración del torneo.

3.- Se jugará en forma de liga al mejor de 5 set. En caso de empate se contará el average particular, y en caso necesario la diferencia de sets, en caso de empate también, aquel que más sets haya ganado.

4.- Finalizados los grupos y establecidos los puestos en cada uno del 1º al 4º, se jugará un cuadro donde todos tienen aún opciones al triunfo, y donde se jugarán todos los puestos, con el fin de establecer un ranking por todos los puestos.

5.- Una vez terminado el cuadro, los cuatro últimos descienden a la siguiente categoría para el próximo año salvo en la 2ª división que es la última. Los cuatro primeros ascienden de categoría, salvo en la DIVISION DE HONOR.

6.- En la **2ª División** los cabezas de serie se asignarán dependiendo de la categoría en que estén jugando y ranking que tengan en la misma estableciéndose grupos y designando su clasificación en función del número de jugadores inscritos.

7.- Se darán trofeos en todas y cada una de las divisiones para los tres primeros clasificados de la misma.

Art.53.- Cada jugador sea del nivel que sea, y tenga el ranking que tenga, tendrá que estar dispuesto a arbitrar siempre que no le toque jugar, según se indicará en cada competición, excepto en la DIVISION DE HONOR que habrá árbitros oficiales.

CAPITULO V: CAMPEONATOS REGIONALES

Normas generales de los distintos campeonatos regionales:

Art. 54.- Fecha y Sede.

La Fecha quedará determinada en el calendario regional que se elaborará al comienzo de la temporada.

La Sede será elegida por el Comité de Competición en función de las solicitudes presentadas, en base a los criterios que determine la Junta Directiva de la Federación, y que mediante circular con la suficiente antelación se pondrán en conocimiento de todos los clubes de la región.

Art.55.- Se jugarán todas las competiciones oficiales en las mesas de la FTMCLM (mesas Butterfly Europa 25 y Sponeta) en modalidad individual, equipos y dobles. Si bien la modalidad de juego quedará a criterio de la organización del torneo.

Art.56.- Las Inscripciones se realizarán por un email a la FTMCLM (**federaciontenisdemesaclm@gmail.com**) dentro de los plazos y con los requisitos que fije la circular de la FTMCLM que para este fin se emita.

Cada club podrá inscribir cuantos equipos estime conveniente mandando una relación de los jugadores que componen cada equipo y nombre del equipo. De la misma forma cada club debe relacionar los jugadores inscritos para la FASE INDIVIDUAL y DOBLE. El correspondiente MAIL de INSCRIPCIÓN debe acompañar el justificante de PAGO de los derechos de inscripción.

Art.57.- 1. La prueba por EQUIPOS se disputará por el sistema Copa del Mundo. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 5 jugadores y un mínimo de 3 jugadores. Para que un jugador pueda ser alineado en la prueba de Equipos es imprescindible que dicho jugador, además de cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos y, por supuesto, tener licencia en vigor por el club, esté incluido en la relación de jugadores inscritos por el equipo para participar en esa prueba. En todas las pruebas de equipos podrán inscribirse jugadores no nacionales sin ningún tipo de restricción en cuanto a número.

2. Se admitirá hasta un máximo de 24 equipos. En caso de inscribirse más de 24, se quedarán fuera los que sean de un mismo club siendo el posterior criterio aquellos equipos que tengan peor puntuación de ranking. El ranking de cada equipo se establecerá con la suma del orden que estén en el ranking que publica la Federación de Tenis de Mesa de Castilla la Mancha.

Art.58.- En la prueba INDIVIDUAL y en su caso DOBLES solo podrán participar los jugadores con nacionalidad española.

Salvo lo previsto en los artículos 47 y 161 del Reglamento General de la Federación Española.

Será necesario tener licencia en un club de la región en los plazos previstos para formalizar licencias en ligas nacionales o ESTAR EMPADRONADO EN UN DOMICILIO DE LA REGIÓN DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, en el caso de jugadores que no posean licencia con clubes de la región y además de la cuota de inscripción al Campeonato, deberán aportar una cuota equivalente al beneficio que la federación se lleva del tipo de licencia que dicho jugador le correspondiese, y que se establecerá en el momento de la inscripción en dicho CAMPEONATO.

Todas las pruebas se disputarán al mejor de 5 juegos (3 juegos ganados).

Art.59.- Cualquier equipo o jugador individual que no esté inscrito antes de la fecha de la fecha de finalización de la inscripción, o no haya pagado la correspondiente cuota, no podrá participar el día del campeonato. Si algún jugador o equipo, después de estar inscrito, se retira sin causa justificada y sin aviso con la debida antelación tendrá la sanción correspondiente que estipule el Comité de Disciplina de Castilla la Mancha.

Art.60.- 1. Los Sorteos serán públicos y se realizarán por la FTMCLM en el lugar, día y hora que se designe en la circular.

2. No se sortearán los cuadros finales individuales puesto que se harán en el propio campeonato. Las fases finales de equipos, a las que se acceda de otra fase, se sortearán tras la finalización de los grupos, el sorteo adjudicará: Si se accede a un cuadro final, a que enfrentamiento irá cada equipo, respetando primero el orden de cabezas de serie (que se establecerá según los equipos inscritos en la propia normativa) y segundo alejar lo más posible los equipos de un mismo club. Los sorteos no realizados, se realizarán durante el campeonato.

3.- El sistema de enfrentamiento y premios quedará a criterio de la FTMCLM en coordinación con el comité de competición.

CAPITULO VI. CAMPEONATO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Art.61.- La organización y coordinación de la tanto de dicho campeonato como de la fase Regional corresponde a la Dirección General de Deportes, con la colaboración de la Federación de Tenis de Mesa de Castilla-La Mancha. Teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo anterior.

DISPOSICION FINAL:

El presente Reglamento, una vez aprobado por la Asamblea General, previo informe del Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Sede electrónica de la Junta de Comunidades.”

Fdo: Carlos M. Tardío.
PRESIDENTE FTMCLM